

RESOLUCIÓN No. 001-2022 UCE-PROYECTOS E.P.

Ing. Fred Yáñez Ulloa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE-PROYECTOS E.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuibles en la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288 dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 34, numeral 2, dispone que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán

estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, la UCE-PROYECTOS E.P., ha sido creada mediante Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión extraordinaria efectuada el 07 de junio de 2016, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, en sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE-PROYECTOS E.P., se designó al ingeniero Fred Andrey Yáñez Ulloa, Gerente General de la empresa pública, ratificado en sesión de Directorio de 17 de septiembre de 2021;

Que, con memorando COMPRAS 003-2022-UCE Proyectos E.P., de 14 de enero de 2022, ingeniera Elisa Pérez, Analista de Compras Públicas, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE-Proyectos E.P.: “[...] la aprobación del PAC 2022, y se disponga a la Coordinación Jurídica de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE-Proyectos E.P., la elaboración de la Resolución para la publicación del PAC 2022, una vez que el presupuesto de gastos fue autorizado por el Directorio y definido mediante memorando DF-0001-2022-UCE-PROYECTOS E.P. [...]”; autoridad que con sumilla inserta de 14 de enero de 2022, señala: “Aprobado PAC 2022 y jurídico autorizado”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 11, numeral 7; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22; y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como el Estatuto de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública de Bienes y Servicios en su artículo 14, numeral 7,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE Proyectos E.P., en el que se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y ha sido consolidado por la analista de compras públicas de la Empresa Pública, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1, para cumplir con los objetivos y necesidades empresariales, de conformidad con lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 y 26 del Reglamento General.

Artículo 2.- DISPONER a la Analista de Compras Públicas o quien haga sus veces, que la presente resolución que contiene el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 sea publicado en el portal de compras públicas del SERCOP.



Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE-PROYECTOS EP
Gaspar de Carvajal S/N-Ciudadela Universitaria,
Edificio Dirección General de Investigación y Postgrado, 2do. Piso
Tel. +593 2 2547266
Mail: bienes.serviciosep@uce.edu.ec

Disposición General.- Primera.- Encárguese a la Coordinadora Jurídica de la Empresa Pública de Bienes y Servicios de la UCE-Proyectos E.P., la notificación de la presente Resolución al personal de la Empresa Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de enero de 2022.

Ing. Fred Yáñez Ulloa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE-PROYECTOS E.P.